MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1512

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2019 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ADQUISICION DE SOFTWARE Y EQUIPOS PARA LA GESTION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL ESTADO" ID Nº 370.044.

Asunción, 06 de diciembre de 2019

VISTO: Los antecedentes relacionados al llamado de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2019 Subasta a la Baja Electrónica "Adquisición de Software y Equipos para la Gestión y Administración de Recursos del Estado" ID Nº 370.044, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de Licitación Pública Nacional Nº 05/2019 Subasta a la Baja Electrónica "Adquisición de Software y Equipos para la Gestión y Administración de Recursos del Estado" ID Nº 370.044, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente.

Que, el llamado de referencia, fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, ha presentado oferta la firma: TERA S.R.L.

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad a lo previsto en el Artículo 64 del Decreto Nº 21.909/2003 que reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 140/2019, el presente procedimiento de contratación cuenta con la existencia de créditos presupuestarios en los Sub Grupos de Objeto del Gasto 540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación y 570 – Adquisición de Activos Intangibles, correspondiente al presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, Ejercicio Fiscal 2019.

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2020 en los Sub Grupos de Objeto del Gasto 540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación y 570 – Adquisición de Activos Intangibles quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone que corresponde a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico Nº 755 de fecha 05 de noviembre de 2019.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1512

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2019 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ADQUISICION DE SOFTWARE Y EQUIPOS PARA LA GESTION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL ESTADO" ID N° 370.044.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio - Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 05/2019 Subasta a la Baja Electrónica "Adquisición de Software y Equipos para la Gestión y Administración de Recursos del Estado" ID N° 370.044 a la firma TERA S.R.L. por un monto total de Gs. 886.635.000 (Guaraníes Ochocientos ochenta y seis millones seiscientos treinta y cinco mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

- Los ítems 1, 2, 3 y 4 por un monto total de Gs.786.635.000 (Guaraníes setecientos ochenta y seis millones seiscientos treinta y cinco mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y;
- El ítem 5 por un precio unitario de Gs. 244.000 (Guaranies Doscientos cuarenta y cuatro mil) por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Artículo 2° Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°. Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Dirección Administrativa.

Artículo 4°. Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección Administrativa, quien deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los bienes y servicios.

Artículo 5°. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el Contrato, de conformidad con el Administrador del Contrato.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1519

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2019 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ADQUISICION DE SOFTWARE Y EQUIPOS PARA LA GESTION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL ESTADO" ID Nº 370.044.

Artículo 6º. Imputar los gastos resultantes de la presente Contratación en los Sub Grupos de Objeto del Gasto 540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación y 570 – Adquisición de Activos Intangibles correspondientes al presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

ISAAC GODOY LARROZA
Ministro Sustituto